



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. 0371'

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION 5561 DEL 21 DE AGOSTO DE 2009.

EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus facultades legales y las funciones asignadas de conformidad con las Leyes 99 de 1993 y 140 de 1994, en armonía con los Decretos Distritales 959 de 2000, 506 de 2003 y 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009 y las Resoluciones 930 y 931 de 2008, Resolución 3691 de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que mediante radicado No. 2008ER31391 del 24 de julio de 2008, TAXIS YA S.A., identificada con NIT. 830.141.357-1, presenta solicitud de expedición de registro nuevo para el elemento publicitario tipo Valla vehicular, ubicado en la Capota del vehículo de placas VDU 851 de Bogotá D. C.

Que mediante Resolución 5561 del 21 de agosto de 2009, se otorgo registro de Publicidad Exterior Visual tipo Valla Vehicular a la empresa TAXIS YA, para el vehículo de placas VD2 851, Modelo 2006.

Que mediante radicado 2009ER55573 del 30 de octubre de 2009, la Directora de Control y Vigilancia de Transito, manifiesta que una vez verificada la base de datos de la Entidad se evidencia que el vehículo de placas VD2851 tipo taxi, no corresponde a la empresa TAXIS YA S.A. e igualmente solicita la verificación de las placas del vehículo y la corrección de la Resolución 5561 del 21 de agosto de 2009, por medio de la cual se otorgo registro de publicidad exterior visual en vehículo.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

0 3 7 1,

Que se evidencia un error mecanográfico en la placa del vehículo al cual se le otorgo el registro, el cual se hace necesario aclarar.

Que el Decreto Distrital No. 109 de marzo 2009, prevé en su Artículo 5, literal d), lo siguiente:

"Son funciones del Secretario Distrital de Ambiente:

"d) Ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia".

Que el Decreto Distrital No. 175 de 2009, por el cual se modifica el decreto 109 del 16 de marzo de 2009, estableció en su Artículo 1, literal l) que:

"Son funciones del Secretario Distrital de Ambiente: "...Emitir los actos administrativos para el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones, licencias ambientales, salvoconductos de movilización y demás instrumentos de control y manejo ambiental, medidas preventivas y sancionatorias a que haya lugar..."

Que de igual forma el Artículo Segundo del mismo Decreto, establece como funciones de la Dirección de Control Ambiental:

"...b.) Proyectar para firma del Secretario los actos administrativos y emitir los respectivos conceptos técnico-jurídicos en los procesos de evaluación, control y seguimiento ambiental para el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones, licencias ambientales, salvoconductos de movilización y demás instrumentos de control y manejo ambiental así como las medidas preventivas y sancionatorias a que haya lugar..."

Que por medio del Artículo 1º, Literal b), de la Resolución 3691 del 2009, se delega en el Director de Control Ambiental, la función de:



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

0 3 7 1 1

"...Expedir los actos de iniciación, permisos, registros, concesiones, autorizaciones, medidas preventivas y demás pronunciamientos de fondo de todos aquellos actos administrativos que decidan solicitudes y trámites ambientales de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente..."

Que el citado Artículo de la Resolución antes reseñada establece en su literal g), que también le corresponde al Director de Control Ambiental, de manera especial, la función de:

"...Expedir los actos administrativos de registro, prorroga, traslado, desmonte o modificación de la publicidad exterior visual competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente..."

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Aclarar la Resolución 5561 del 21 de agosto de 2009 de la siguiente manera: Otorgar según radicado No. 208ER31391 del 24 de julio de 2008, a la empresa TAXIS YA, registro de publicidad exterior visual tipo valla vehicular, instalada en el vehículo de transporte público tipo taxi portador de las placas **VDU 851**.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar el contenido de la presente Resolución, al Representante Legal de TAXIS YA S.A., o a quien haga sus veces, en la Avenida Calle 8ª No. 72 A -35, de esta Ciudad.

ARTÍCULO TERCERO. Publicar la presente providencia en el boletín de la Entidad y remitir copia a la Secretaría Distrital de Movilidad, para lo de su competencia. Lo anterior en cumplimiento del Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

0 3 7 1

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente Providencia no procede Recurso alguno de conformidad con lo establecido en el Artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 14 ENE 2010

EDGAR FERNANDO ERAZO CAMACHO
Director de Control Ambiental

Proyectó: JINETH ANGELICA CRUZ QUINTERO
Revisó: DAVID LEONARDO MONTAÑO GARCÍA

BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co

